



ANEXO II REGLAMENTO

Línea | Proyectos Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades

ARTÍCULO 1°. Características de la línea de Proyectos Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades.

Esta línea pretende fortalecer y profundizar los procesos socioeducativos con **trayectoria** de diálogo crítico entre la Universidad y la comunidad. Es decir que se priorizarán propuestas cuyos equipos de proyecto cuenten con **experiencia previa de trabajo junto a una comunidad/organización en un territorio específico**.

Con esto se espera potenciar el vínculo y proceso socioeducativo construido por el equipo en el territorio, profundizando y contribuyendo a la sostenibilidad de la propuesta acordada. Asimismo se busca ampliar el impacto que estas actividades generan en el territorio y promover las prácticas de actorxs¹ universitarixs en dichas comunidades.

ARTÍCULO 2°. Equipo de trabajo

El equipo de trabajo debe estar conformado obligatoriamente por docentes, estudiantes y miembros de la comunidad. Asimismo, pueden incluir a personal de apoyo académico, personal de gestión, investigadorxs, graduadxs y miembros de otras Universidades e instituciones educativas.

Deberán ser interdisciplinarios
--

Son **responsabilidades** del Equipo de Trabajo:

- Cumplir con las tareas asignadas en el proyecto.
- Asistir a las reuniones, jornadas e instancias de formación convocadas por el equipo de acompañamiento y monitoreo.
- Establecer relaciones respetuosas que promuevan el diálogo con la comunidad.
- Consultar ante cualquier modificación que se quiera realizar en la ejecución de los proyectos.
- Coordinar las visitas de campo con el equipo de acompañamiento y monitoreo de proyectos.

¹ El Área de Articulación Social e Inclusión Educativa considera la perspectiva de género como un eje transversal a las acciones que desarrolla. Por este motivo, se utilizará la letra X en los artículos y sustantivos en representación del femenino, masculino y LGTTTBIQ.

No se admitirán más de 2 proyectos por directrx y aquellxs directorxs que ya dirijan un Proyecto Mauricio López no podrán dirigir más de un proyecto de Inclusión.

ARTÍCULO 3°. Participación de estudiantes y docentes.

Docentes y estudiantes deben vincularse de manera horizontal, complementando sus funciones específicas y dialogando para construir el proceso de trabajo junto a la comunidad. Para ambos actorxs, las prácticas socioeducativas resultan transformadoras y contribuyen a su formación integral.

Lxs docentes deben acompañar la práctica de lxs estudiantes, guiando en la formulación del plan de trabajo, seguimiento y evaluación, entre otras tareas pedagógicas. Asimismo, se espera que el trabajo interdisciplinario promueva una reflexión constante sobre la práctica de docentes, estudiantes y la comunidad.

ARTÍCULO 4°. Directrx de proyecto.

El directrx de proyecto debe ser docente de la UNCUYO, sus responsabilidades son las siguientes:

- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Coordinar el trabajo articulado entre las distintas unidades académicas involucradas.
- Asistir a las reuniones, talleres y/o jornadas convocadas por la Coordinación del Programa.
- Asegurar la presentación de los informes solicitados.
- Realizar las gestiones administrativas y contables que demande el desarrollo del proyecto, de acuerdo a las instrucciones dadas desde la Coordinación.
- Mantener un diálogo permanente con la Coordinación, informando las actividades realizadas y posibles modificaciones o reformulaciones.

ARTÍCULO 5°. Comunidad involucrada.

Los proyectos deben involucrar a una comunidad en situación de vulnerabilidad en lo social, económico, político, cultural y/o educativo. El reconocimiento del espacio en el que habita la comunidad es fundamental para comprender las relaciones sociales que se establecen entre lxs diferentes actorxs -potencialidades y conflictos- con el fin de proponer procesos transformadores respetuosos de las identidades colectivas y acordes a los recursos con que se cuenta.

Cabe destacar que quienes participen de esta convocatoria, tanto integrantes de la comunidad como las organizaciones sociales, deben ser sujetos activos de dicho proyecto, no sólo garantes de un espacio físico, o convocantes a una actividad.

Los equipos tendrán que hacer una breve caracterización del territorio teniendo en cuenta:

- Localización geográfica (incluir mapa).



- Acceso a servicios (agua, luz, gas, transporte, etc.).
- Mencionar todos lxs actorxs sociales presentes en el territorio (tales como, instituciones públicas, organizaciones barriales, referentes comunitarios, fundaciones etc.). Describir los vínculos con cada actxr del territorio, especificando la historia de ese vínculo, las actividades realizadas en conjunto y las temáticas/problemáticas abordadas en común. En caso de ser posible ubicarlos geográficamente en el territorio.

Los proyectos suponen la completa gratuidad de todas las actividades que se realicen para la comunidad involucrada.

ARTÍCULO 6°. Diagnóstico Participativo.

El diagnóstico debe ser realizado en conjunto con la comunidad, se debe incluir la metodología con la cual se elaboró (por ejemplo: entrevistas individuales, grupos de discusión, visitas de observación, etc.), describiendo la situación problemática que se pretende abordar, lxs actorxs con los que se articulará durante la ejecución del proyecto y los recursos y fortalezas con que se cuenta.

Los equipos deberán trabajar conjuntamente con la comunidad en la definición de la situación problemática y en las alternativas de solución. La propuesta tendrá que abordar de manera interdisciplinaria la problemática identificada con el fin de generar procesos que impliquen un beneficio para la comunidad destinataria.

ARTÍCULO 7°. Trayectoria de trabajo.

Se solicita que la propuesta incluya un relato preciso sobre los antecedentes o trayectoria de trabajo, incorporando: metodologías y estrategias implementadas, resultados alcanzados y aspectos por fortalecer o potenciar. Resulta importante ordenar el relato teniendo en cuenta el tiempo, espacio, actorxs y proyectos ya ejecutados.

Se podrán presentar (según criterios de priorización que serán tenidos en cuenta en la evaluación):

- Equipos de la Universidad con trayectoria de trabajo junto a una comunidad en un territorio específico.
- Equipos de la Universidad con experiencia en extensión que hayan trabajado en otros territorios distintos al de la propuesta para la presente convocatoria.
- Organizaciones sociales/instituciones con experiencia en articulación con actores de la Universidad en proyectos de extensión.

La experiencia se podrá **acreditar** mediante:

- Resoluciones de aprobación de proyectos
- Certificados de participación en proyectos
- Resoluciones de Consejo Directivo o Consejo Académico.

ARTÍCULO 8°. Propuesta.

Se debe explicar claramente en qué consistirá la propuesta, los objetivos, las actividades, las metas y las estrategias que se esperan implementar.

El desarrollo del proyecto tendrá dos momentos: primero la presentación de la propuesta, evaluación y selección por parte del comité de evaluación. En un segundo momento, aquellas propuestas seleccionadas, tendrán un mes para culminar el proceso de planificación y realización del cuadro lógico. En esta instancia **serán acompañadxs** por el equipo del área de Articulación Social e Inclusión Educativa.

ARTÍCULO 9°. Co-producción de conocimiento

Como resultado del proceso del proyecto se espera que se construya conocimiento de manera conjunta y que éste pueda ser socializado o compartido con la comunidad y la universidad. Para esto es necesario pensar y proponer un “producto” que permita comunicar y compartir los conocimientos construidos por lxs actores. Se propone como metodología la Investigación acción participativa.

Algunos ejemplos: artículos, ponencias, jornadas y talleres, productos audiovisuales, gráficos, artísticos, entre otros.

ARTÍCULO 10°. Plazo de ejecución.

Del 15 de febrero de 2018 al 30 de junio de 2019

ARTÍCULO 11°. Uso de los Fondos

El monto total de los proyectos será de **\$60.000** (sesenta mil pesos).

- **Bienes de consumo:** productos alimenticios, artículos de librería, elementos de limpieza, útiles de escritorio, oficina y enseñanza, útiles de medicina, elementos de laboratorio, insumos informáticos, combustible, etc.
- En **Servicios** (teléfono, alquiler de equipos, contratación de servicios técnicos y profesionales, transporte, pasajes y viáticos, imprenta, publicaciones y reproducciones, etc.) no podrá presupuestarse más del **20%** del presupuesto. Lo previsto para capacitación y formación no podrá exceder los \$10.000.
- **Bienes de uso:** mobiliario, equipos sanitarios o de laboratorio, equipos informáticos o de comunicaciones, libros, etc.
- Lo previsto para Gastos de coordinación y ejecución por parte del personal de la UNCuyo no podrán superar el 20% del presupuesto solicitado. Las **Becas** para alumnos que participen de los proyectos no podrán superar el 30% del monto total del proyecto.

ARTÍCULO 12°. Proceso de Evaluación.



Se evaluará que la propuesta reúna las características establecidas en esta convocatoria y explicitadas más arriba. Se contemplará la consistencia y coherencia de la propuesta de trabajo.

Estará a cargo de un comité externo que dispondrá de una grilla para la evaluación del proyecto escrito. Además se realizará una entrevista a los equipos de trabajo.

Los proyectos serán aprobados con un puntaje igual o superior a 60 puntos, de acuerdo a la grilla de evaluación y serán financiados conforme al orden de mérito.

Los resultados serán publicados en el sitio web del Área de Articulación Social e Inclusión Educativa y comunicados vía mail a lxs directorxs de proyectos.

ARTÍCULO 13°. Criterios de priorización.

Se priorizará las propuestas que:

- Sus equipos de trabajo acrediten trayectoria previa junto a una comunidad en **un territorio específico**.
- Articulen principalmente con organizaciones sociales de base.
- Hayan sido elaboradas de forma conjunta entre la comunidad y el equipo universitario.
- Tiendan a la sostenibilidad de los procesos y acciones desarrollados en el territorio.
- Propongan un abordaje interdisciplinario de las problemáticas.
- Demuestren participación horizontal de todxs lxs actorxs (universitarios y comunitarios).

ARTÍCULO 14°. Quedan excluidos de la presente convocatoria los proyectos que:

- No presenten el formato del formulario de presentación requerido y/o por los canales establecidos.
- No presenten la documentación requerida.
- No cumplan con el plazo de tiempo estipulado para la presentación del proyecto.
- No cumplan con los objetivos de la Convocatoria.

ARTÍCULO 15°. Acompañamiento y monitoreo de los proyectos.

El Programa cuenta con un área específica de acompañamiento cuya finalidad es asesorar a los equipos de trabajo tanto en la formulación de las propuestas, como durante la ejecución de los proyectos. Algunas de las tareas comprendidas son:

- Asesoramiento en la formulación de la propuesta.
- Orientación en la elaboración de diagnósticos comunitarios y participativos.
- Acompañamiento en la segunda instancia de formulación del proyecto, en el proceso de planificación, realización del cuadro lógico y coproducción del conocimiento.
- Intercambio de experiencias entre proyectos.
- Vinculación con actores de otros proyectos para promover el trabajo conjunto.
- Instancias de formación para docentes y estudiantes.
- Comunicación y difusión de actividades.
- Acompañamiento administrativo.



ARTÍCULO 16°. Sobre el incumplimiento de obligaciones inherentes al proyecto.

Lxs directorxs de proyectos financiados en esta convocatoria se comprometen al reintegro del dinero recibido en los siguientes casos:

- Incumplimiento de objetivos para los que fue otorgado sin una justificación pertinente.
- No realización y/o modificación de las actividades propuestas sin previa notificación y autorización de la Coordinación.
- Incumplimiento en la presentación de informes solicitados por la Coordinación.

Si se advirtiera alguna problemática en el proyecto relacionada al uso inadecuado de los fondos, desmembramiento del equipo, graves dificultades en el funcionamiento del grupo, trato inapropiado con la comunidad, o cualquier otra situación que perjudiquen a la comunidad y/o comprometa la imagen de la Universidad, la Coordinación General del Área de Articulación Social e Inclusión Educativa podrá determinar la baja del proyecto u otras acciones que se evalúen necesarias, en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 17°. Sobre la propiedad de todo lo desarrollado en el marco de la presente convocatoria.

Todos los productos y desarrollos adquiridos y realizados dentro de los proyectos financiados por el Área de Articulación Social e Inclusión Educativa serán propiedad de la UNCuyo. En este caso, la persona responsable del proyecto deberá notificar a la Universidad y realizar las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 18°. Sobre la difusión de las actividades.

Todas las actividades públicas que se realicen financiadas por el Área, deberán hacer explícita referencia al mismo. Cualquier pieza de difusión, comunicación o promoción de los proyectos deberán incluir el membrete/logo del Área.

ARTÍCULO 19°. Forma de presentación.

Se deberá enviar a articulacionsocial@uncu.edu.ar el formulario completo hasta el día 31 de octubre. Además se requiere la presentación en formato papel por mesa de entrada los siguientes documentos:

- Nota elevada al Coordinador General del Área, Ing. Agr. José Rodríguez, firmada por lxs coordinadorxs de cada proyecto
- Formulario de proyecto completo.
- Currículum Vitae abreviado del directxr del proyecto.
- Carta de intención o nota formal de la comunidad involucrada, organizaciones sociales y/o instituciones, avalando el compromiso de trabajo conjunto en los términos previstos formulación de la propuesta.
- Toda aquella documentación que acredite la trayectoria y/o experiencia en articulación con actores de la Universidad en proyectos de extensión.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ARTICULACIÓN SOCIAL
ÁREA DE ARTICULACIÓN SOCIAL E
INCLUSIÓN EDUCATIVA GUSTAVO KENT

**ARTICULACIÓN
SOCIAL**
CONVOCATORIA
2018

▶ **2017**
Año de las Energías
Renovables

Lugar: Mesa de Entradas - Rectorado o Rectorado Anexo

Fecha de presentación: desde el martes 2 de octubre al martes 31 de octubre de 2017.